

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **2312** -2016-ANA-AAA-H CH

Nuevo Chimbote,

14 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 73747-2016, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, con documento del visto, Jesús Meli Marcos Llauri, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines industriales para uso de pozo artesanal ubicado en la manzana "A", lote 10, Urbanización Los Girasoles – Cuncan, distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, mediante Carta N° 141-2016-ANA-AAA.IV.HCH-ALACASMA HUARMEY de fecha 27 de mayo del 2016, la Administración Local de Agua Casma Huarney, requirió al administrado cumpla con subsanar las observaciones formuladas a su solicitud y adjunte los requisitos de ley, en el plazo perentorio de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 101-2016-ANA-AAA.IV.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/HQZ, la Administración Local de Agua Casma Huarney, opina que se debe declarar el abandono del procedimiento con CUT N° 73747-2016, estando a que el mismo se encuentra paralizado por más del plazo legal;

Que, efectivamente, el procedimiento administrativo de otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, debe declararse en abandono por cuanto el mismo se encuentra paralizado desde el vencimiento del plazo otorgado mediante Carta N° 141-2016-ANA-AAA.IV.HCH-ALACASMA HUARMEY, recepcionado bajo cargo el 08 de junio del 2016 hasta la fecha sin que el administrado haya levantado las observaciones;

Que, con Informe Legal N° 409-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/ZEMC concluye que debe declararse el abandono de la instancia con arreglo a ley, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, el Abandono del procedimiento administrativo de otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, con fines industriales, seguido por Jesús Meli Marcos Llauri, y en consecuencia la conclusión del procedimiento con CUT N° 73747-2016 y el correspondiente archivo del citado procedimiento.





Artículo Segundo.- Disponer, la notificación de la presente resolución a Jesús Meli Marcos Llauri, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama